

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODALIDAD.

Artículo 1. Denominación, objeto y Régimen Jurídico

Bajo la denominación de "*Pla de Pensions dels Empleats de CAIXA CATALUNYA*", se articula un sistema de prestaciones sociales complementarias en interés de los Partícipes y a favor de quienes reúnan la condición de Beneficiarios del mismo. Este Plan de Pensiones es el resultado del Acuerdo de 27 de diciembre de 2000 sobre Exteriorización del Fondo Interno Asegurado de Caixa Catalunya.

El Plan de Pensiones se regirá por las Especificaciones de este Reglamento, por la Ley 8/1987 de 8 de junio, reguladora de los Planes y Fondos de Pensiones y por su Texto Reglamentario, R.D. 1307/1988 de 30 de septiembre, por el R.D. 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, y demás normas legales que le sean de aplicación.

Artículo 2. Sistema y Modalidad

Este Plan de Pensiones se configura como una Institución de previsión de carácter privado, voluntario y complementario y no substitutivo de la Seguridad Social pública.

En razón de sus sujetos constituyentes, se encuadra en la modalidad de Sistema de Empleo.

En razón de las obligaciones estipuladas, se encuadra en la modalidad de mixto, combina la aportación definida para todas las contingencias con la prestación definida mínima garantizada para la invalidez, viudedad y orfandad.

Artículo 3. Adscripción del Plan a un Fondo de Pensiones

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 d) de la Ley 8/87 y sin perjuicio de las facultades de movilización de los Planes de Pensiones, el "*Pla de Pensions dels Empleats de CAIXA CATALUNYA*." se integrará en el "CAIXA CATALUNYA XV, Fondo de Pensiones".

La Entidad Gestora del Fondo es "CAIXA CATALUNYA PENSIONS, EGFP, SA" con domicilio social en Barcelona, calle Fontanella 5-7 e inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número G-0102.

La Entidad Depositaria del Fondo es "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" con domicilio social en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6 e inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 16 e Inscrita en el Libro Registro de Cajas de Ahorro del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya con el número 8.

La Entidad Aseguradora de las prestaciones garantizadas por el Plan es "ASCAT VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con domicilio social en Barcelona, calle Provenza 398-404. e inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y

Fondos de Pensiones con el número C-605.

Artículo 4. Extensión temporal

La fecha de entrada en vigor del Plan será la de su formalización por la integración en el Fondo. Independientemente, los efectos económicos de las especificaciones de este Reglamento lo serán a partir de la fecha que en cada una de ellas se indica.

El Plan tendrá una vigencia indefinida y sólo podrá ser disuelto en las condiciones y con los requisitos que en el presente Reglamento se establecen.